



5 de marzo de 2024
Circular VRA-9-2024

Señores(a)
Vicerrectores(a)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Directores(as) de Programas de Posgrado
Presidente del Tribunal Electoral Universitario
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Teniendo como referencia la problemática universitaria en materia de estacionamiento, respetuosamente me permito comunicar que considerando los términos de los artículos 13 y 18, inciso e), del Reglamento de Transportes, a partir de esta fecha los vehículos de la Institución deberán:

1. Estacionarse en horas y días no laborales, en el Edificio de Estacionamientos ubicado en la Ciudad de la Investigación, o en los espacios oficiales asignados en el campus universitario. En virtud de lo anterior, **está prohibido el estacionamiento de vehículos institucionales, en espacios no oficiales.**
2. Las llaves de estos vehículos, deben quedar custodiadas en la dependencia correspondiente.





Circular VRA-9-2024
Página 2

Las jefaturas administrativas serán las responsables de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, por parte del personal encargado de los vehículos de transporte. En caso de que se incurra en la falta tipificada en el artículo 18, inciso e), de la normativa citada, el personal de la Sección de Seguridad y Tránsito, debe proceder con el remolque del vehículo y la aplicación de la sanción que corresponda a la regulación de tránsito.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/MGV

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez E., Rector
- M.G.P. Ángela García L., Jefa Oficina de Servicios Generales
- Ing. Róger Rodríguez C., Jefe Sección Seguridad y Tránsito
- M.B.A. Pedro Navarro T., Jefe, Sección de Transportes